



---

Asamblea de las Naciones Unidas sobre los  
Asentamientos Humanos del Programa de  
las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
Segundo período de sesiones  
Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

## Resolución adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos el 9 de junio de 2023

### 2/5. Fomento de la interrelación entre la urbanización y la resiliencia al cambio climático

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,*

*Reafirmando* los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 orientado a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; el Objetivo 11, relativo a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; el Objetivo 13 de acción climática; y el Objetivo 17 de reforzar los medios de aplicación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, y haciendo notar que el objetivo de promover infraestructura sostenible se tiene en cuenta en los demás Objetivos y metas,

*Recordando también* la resolución 71/256 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, por la que hace suya la Nueva Agenda Urbana, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), incluidos los compromisos contraídos en el párrafo 45 de la Agenda de desarrollar economías urbanas dinámicas, sostenibles e inclusivas, aprovechando las infraestructuras resilientes y que hagan un uso eficiente de los recursos, y promoviendo modalidades de consumo y producción sostenibles, y el reconocimiento en el párrafo 64 de la Agenda de que los centros urbanos de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo, suelen tener características que exacerban la vulnerabilidad de esos centros y sus habitantes ante los efectos adversos del cambio climático,

*Recordando además* la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que se reconoció que la inversión en infraestructura sostenible y resiliente, incluida la de transporte, energía, agua y saneamiento para todos, era un requisito para la consecución de muchos objetivos, y se manifestó el compromiso de los países de facilitar el desarrollo de una infraestructura sostenible, accesible, resiliente y de calidad en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero y técnico,

*Recordando* el informe del Secretario General relativo a las actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)<sup>1</sup>, en el que se destacaba que

---

<sup>1</sup> A/73/298.

el desarrollo inclusivo y sostenible, por medio de la transformación estructural, podía crear empleo y erradicar la pobreza,

*Tomando nota con preocupación* del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se reconoce que en áreas urbanas el cambio climático observado ha tenido efectos adversos en la salud y los medios de subsistencia de las personas y las infraestructuras críticas, y que los fenómenos extremos se han intensificado en las ciudades,

Tomando nota de la conclusión del informe *Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change*<sup>2</sup>, la contribución del Grupo de Trabajo III al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de que en 2015 las emisiones urbanas de CO<sub>2</sub> equivalente calculadas sobre la base del consumo se estimaron en 25 gigatoneladas de CO<sub>2</sub> equivalente, o 62 % del total mundial, y aumentaron a un estimado de 29 gigatoneladas de CO<sub>2</sub> equivalente en 2022, lo que representa entre el 67 % y el 72 % de las emisiones mundiales,

*Expresando preocupación* por el hecho de que el cambio climático, unido a una urbanización mal planificada y no planificada, ha provocado que numerosos asentamientos humanos y poblaciones sean vulnerables a los desastres causados por el ser humano, hecho que afecta de forma desproporcionada a los pobres, las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad, y profundamente preocupada porque los países en desarrollo son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

*Reconociendo* la importante función de las autoridades locales a la hora de hacer frente a los riesgos climáticos, afrontar las ramificaciones de los desafíos climáticos y buscar políticas, prácticas e inversiones en desarrollo sostenible,

*Subrayando* la importancia de adoptar medidas cooperativas y a múltiples niveles como elemento fundamental para el cumplimiento de los propósitos y la consecución de los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y el Acuerdo de París<sup>4</sup>, y de las iniciativas de las autoridades subnacionales para aplicar políticas locales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos y para forjar la resiliencia urbana y rural,

*Reconociendo* la importancia de desarrollar asentamientos humanos e infraestructuras de carácter urbano de forma que se refuercen las iniciativas de mitigación, las estrategias de adaptación y la resiliencia a la hora de afrontar los desafíos climáticos, entre otras cosas, mediante el reconocimiento de la interrelación entre el cambio climático y el desarrollo urbano sostenible y la inversión de capital conexa entre distintos sectores urbanos, en consonancia con los marcos internacionales pertinentes, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

*Reconociendo también* que las autoridades locales deberán tomar medidas inmediatas para abordar los desafíos del cambio climático mediante la adopción de medidas de sostenibilidad climática y urbana que cumplan objetivos y estrategias específicos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, se adapten al cambio climático y sustenten la resiliencia ante el clima, sobre la base de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>5</sup> y el Acuerdo de París<sup>6</sup>,

Recordando el párrafo 5 de la decisión 2022/2 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre la ejecución de las actividades normativas y operacionales de ONU-Hábitat, en la que se alentó a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat a que, junto con la Presidencia del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, estudiase la posibilidad de convocar una reunión ministerial sobre vivienda y desarrollo urbano en relación con las ciudades y el cambio climático durante el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con el fin de poner de relieve la importancia de la acción climática en el entorno urbano para el desarrollo y la realización de las contribuciones determinadas a nivel nacional, y tomando nota del

---

<sup>2</sup> [https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/downloads/report/IPCC\\_AR6\\_WGIII\\_FullReport.pdf](https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/downloads/report/IPCC_AR6_WGIII_FullReport.pdf), pág. 885.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>6</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

informe de la Reunión Ministerial sobre Urbanización y Cambio Climático celebrada en paralelo al 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota* de la puesta en marcha de la iniciativa “Sustainable Urban Resilience for the Next Generation” (SURGe) de la presidencia del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en colaboración con ONU-Hábitat y con la facilitación de ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, con la visión de forjar una gobernanza eficaz a múltiples niveles para transformar las ciudades de forma que sean saludables, sostenibles, justas, inclusivas y resilientes,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión 2/CMA.4 del Acuerdo de París titulada “Arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, con énfasis en afrontar las pérdidas y los daños”,

*Tomando nota* de las iniciativas puestas en marcha en la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que son pertinentes para las ciudades y la urbanización,

*Expresando aprecio* al Gobierno de Egipto por avenirse a acoger el 12º período de sesiones del Foro Urbano Mundial en El Cairo en 2024 en colaboración con ONU-Hábitat, y la décima Cumbre de Ciudades Africanas en 2025 en colaboración con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos de África,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos y conforme al mandato existente de ONU-Hábitat, y en coordinación con los Estados miembros, la Junta Ejecutiva y los interesados, refuerce todavía más el vínculo entre la urbanización y el cambio climático en el trabajo de ONU-Hábitat con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> y el Acuerdo de París<sup>8</sup>;

2. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a que interactúe con los Estados miembros y los interesados pertinentes, entre otros, las asociaciones internacionales y nacionales de autoridades locales reconocidas por las Naciones Unidas, a fin de continuar la práctica de organizar reuniones, incluidas las reuniones ministeriales que corresponda celebrar, tras la organización de la Reunión Ministerial de Urbanización y Cambio Climático celebrada en paralelo a la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

3. *Acoge con beneplácito* las acciones emprendidas por la Directora Ejecutiva para poner en marcha la iniciativa SURGe durante el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y a ese respecto solicita a la Directora Ejecutiva que rinda informe a la Junta Ejecutiva, y posteriormente elabore opciones y recomendaciones para poner en práctica la iniciativa SURGe como mecanismo institucional significativo, a fin de que sean examinadas por la Junta Ejecutiva;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos y conforme al mandato existente de ONU-Hábitat, apoye las iniciativas dirigidas a potenciar la capacidad de las comunidades de enfrentarse y adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y los daños y perjuicios conexos;

5. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos, amplíe el programa emblemático RISE-UP: asentamientos resilientes para los pobres de las zonas urbanas;

6. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que, en cooperación con los asociados pertinentes, continúe su labor de movilización de recursos; difusión de información, innovaciones, buenas prácticas y políticas relativas a la acción climática, y apoyo a los Estados miembros a este respecto;

7. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, a partir del primer período de sesiones de 2024, proporcione información actualizada a la Junta Ejecutiva en sus períodos ordinarios de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas las dificultades experimentadas, y que proponga más medidas cuando sean necesarias;

8. *Alienta* a los Estados miembros a que amplíen la cooperación entre los distintos niveles de gobierno (acción climática a varios niveles) con el fin de potenciar la inclusión de las

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>8</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

contribuciones locales en las contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas y actualizadas, y respaldar la aplicación a nivel local de las contribuciones determinadas a nivel nacional.

---